



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 JUN 2017

Expte. Nº 24.514/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0557-2017 de fecha 12 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprueba el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre esta Universidad y la Ing. Mariel del Valle ZAPATA PIQUÍN.

QUE a fs. 28 la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informa la factibilidad de la imputación al inc. 3 en la cuenta 13.015.008 "CpriUn-2017: R437/2016-CS" ejercicio vigente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,


**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Dejar aclarado que el gasto dispuesto por la Resolución R-Nº 0557-2017, deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria:

- "Inc. 3 - Cuenta 13.015.008 "CpriUn-2017: R437/2016-CS - Ejercicio vigente"

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0769-2017